
Política de acción social

Tipo	Política
Edición	1
Fecha	13/02/2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETO	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. DEFINICIONES	4
5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL.....	5
6. ENTIDADES COLABORADORAS Y FORMAS DE CONTRIBUCIÓN	6
7. GOBIERNO Y FACULTADES	6
8. ANEXOS	7
ANEXO I – Principios del Voluntariado	7
ANEXO II - Referencias regulatorias	9
ANEXO III - Otra documentación.....	9

1. INTRODUCCIÓN

Como se recoge en la Política de Sostenibilidad, UCI contribuye al desarrollo económico y social de su entorno a través de su propia actividad y mediante la inversión social en proyectos de apoyo a colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de dicho objetivo, en lo que respecta a la inversión en proyectos de apoyo a colectivos desfavorecidos, se establece esta política en la que se alinea la contribución social con la estrategia de negocio y con iniciativas desarrolladas por la Entidad.

En este sentido, UCI participa e impulsa diversas acciones para contribuir de una forma responsable a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y al desarrollo y mejora social de las comunidades en las que estamos presentes.

2. OBJETO

La presente Política tiene por objeto:

- (i) Establecer los principios básicos comunes sobre la gestión y el control de las líneas de acción social en la Entidad;
- (ii) Identificar definir las principales actividades de acción social en las que se centra la Entidad; y
- (iii) Definir los órganos, Comités y responsables de la acción social en la entidad y sus relaciones con terceros colaboradores.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política la elabora UCI S.A. como Entidad matriz y se facilita a las sociedades filiales, participadas y sucursales que conforman el Grupo UCI como marco de referencia en materia de inversión en sociedad.

UCI promoverá que las sociedades filiales, participadas y sucursales se rijan también por los estándares establecidos en la Política, además de permitir las adaptaciones necesarias para cumplir con la normativa que sea de aplicación a cada una de las sociedades.

4. DEFINICIONES

- **Acción social:** Hace referencia a la actividad llevada a cabo por la Entidad en colaboración con Fundaciones, ONG's o entidades sin ánimo de lucro enfocada en la contribución a una sociedad más igualitaria, inclusiva y diversa.

Con carácter general, se centra en actividades sostenibles de ayuda a grupos sociales vulnerables, que a su vez contribuyan a la creación de un entorno de trabajo inclusivo que fomente la integración.

- **ODS:** También conocidos como Objetivos Globales, se constituyen como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que en el horizonte 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados de forma que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- **Pacto Mundial de las Naciones Unidas:** Iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible del Mundo, orientada a la generación de valor compartido entre sus miembros, Su misión es favorecer a la sostenibilidad empresarial mediante la implantación de diez principios universales de conducta y acción en materia de Derechos Humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA ACCIÓN SOCIAL

Todas las actividades que se realicen en materia de acción social por parte de UCI estarán regidas por los principios de transparencia, adaptabilidad y valor añadido.

Para hacer efectiva esta contribución se han fijado unas líneas concretas de actuación que se especifican a continuación:

1. **Educación a jóvenes** como palanca esencial para el desarrollo y la autonomía de las personas especialmente en los colectivos más vulnerables. En esta línea será especialmente relevante todo lo relativo a la Educación Financiera por el ámbito en el UCI realiza su actividad.
2. **Inclusión de las personas con Discapacidad Intelectual** a través del apoyo e impulso de la formación de este colectivo para que accedan a un empleo digno y de calidad fomentando así su plena inclusión social y laboral. Así mismo se impulsarán acciones de sensibilización entre los empleados para que conozcan la realidad de las personas con discapacidad intelectual.
3. **Prevención de la Exclusión Residencial.** Para realizar actividades de carácter preventivo que eviten tanto la pérdida de vivienda como los espacios habitacionales inadecuados además de una frágil situación económica de la persona o núcleo familiar.
4. **Campañas de emergencias.** Para atender a través de donaciones las necesidades que se generen en la población como consecuencia de una crisis sanitaria, humanitaria o por una catástrofe natural en los países donde UCI tenga presencia. De forma extraordinaria se podrán incluir otras emergencias a propuesta

de las ONG's, Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que atienden estas situaciones.

6. ENTIDADES COLABORADORAS Y FORMAS DE CONTRIBUCIÓN

Las organizaciones con las que el Grupo colabore para la puesta en marcha o contribución a las diferentes iniciativas deberán cumplir con los requisitos de transparencia y buenas prácticas por el impacto en la reputación del Grupo.

Así mismo será necesario que faciliten los datos y la información que solicite UCI en cuanto a beneficiarios, recursos y otros impactos para poder realizar el seguimiento y conocer la repercusión de las iniciativas llevadas a cabo.

Para ello, se solicitará y revisará la documentación correspondiente y se preparará el informe que deberá ser presentado al Comité de Responsabilidad Corporativa (con presencia obligatoria de la Dirección General) tal y como se recoge en el "Procedimiento KYC para ONG y otras entidades de acción social".

Para hacer efectivas las iniciativas que se pongan en marcha, las contribuciones podrán ser donaciones económicas, donaciones en especie y también en tiempo de los empleados a través del voluntariado corporativo. Los principios que rigen el voluntariado corporativo están incluidos en esta política como Anexo 1.

7. GOBIERNO Y FACULTADES

La elaboración de esta política ha sido llevada a cabo por Área de Responsabilidad Corporativa y presentada ante la Dirección General para su aprobación y propuesta al Consejo de Administración para su validación. Las modificaciones de esta política serán sometidas a la aprobación del Consejo de Administración cuando sufran cambios significativos y en cualquier caso cada tres años como máximo.

Los cambios menos significativos serán igualmente informados al Consejo en el momento en el que se produzcan y tras haber sido informado previamente el órgano delegado correspondiente, normalmente el Comité de Auditoría y Riesgos del Consejo. Esta política será revisada siempre que concurra cualquier circunstancia que así lo exija, como, por ejemplo, cambios normativos, directrices del regulador, cambios en la estructura de Gobernanza o cambios en el negocio.

8. ANEXOS

ANEXO I – Principios del Voluntariado

A. DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO

Es el conjunto de actividades apoyadas o promovidas por el Grupo UCI en las que se involucran y participan los empleados, para contribuir a causas y proyectos que favorecen el desarrollo social y la conservación y mejora del medio ambiente.

Además, se podrá plantear la participación de otros colectivos o grupos de interés, en las actividades de voluntariado siempre analizando previamente la legislación de cada país y la finalidad de cada una de las actividades.

B. OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO

- Reforzar el compromiso del Grupo con las líneas de actuación definidas en el programa “Te acompañamos”.
- Promover la solidaridad de los empleados.
- Incrementar el compromiso de los empleados con la compañía.
- Fortalecer la cultura organizacional y los valores.

C. EJES DEL VOLUNTARIADO

Los ejes de actuación están alineados con las iniciativas de la acción social porque complementan a las mismas:

- Educación, especialmente educación financiera
- Inclusión de las personas con discapacidad intelectual.
- Prevención de la exclusión residencial.
- Campañas de emergencias

D. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos principios se aplicarán en cada uno de los países en los que UCI realiza actividad con las adaptaciones que sean necesarias en cuanto a marco legislativo y estrategia a nivel local.

E. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS

Los principios de voluntariado corporativo están relacionados con los compromisos con los grupos de interés recogidos en la política de sostenibilidad y con las líneas de actuación de la política de acción social.

F. HORAS MENSUALES/ANUALES

Se fijará de antemano un determinado número de horas mensuales/anuales acorde con los objetivos definidos para que los empleados puedan participar en actividades de voluntariado corporativo si así lo desean.

G. MODALIDADES

Están previstas distintas modalidades como el voluntariado presencial, online y las microdonaciones para adaptarse a las circunstancias de cada momento y a la propia actividad de voluntariado en cada caso.

H. MEDICIÓN: INDICADORES BÁSICOS

Para asegurar el cumplimiento de estos principios y poder medir el impacto interno y externo del voluntariado corporativo, así como los objetivos que persigue, se incluyen unos indicadores básicos:

- Número de voluntarios únicos que participan en las acciones de voluntariado (presencial, micro donaciones y online).
- Número de voluntarios por acción realizada.
- Número de horas de voluntariado en acciones propuestas o difundidas por UCI.
- Inversión en voluntariado en horas laborales
- Inversión en voluntariado (cualquier aportación económica distinta de las horas de los voluntarios).
- Número de proyectos
- Impacto de las acciones de voluntariado
- Número de beneficiarios directos y colectivos a los que pertenecen
- ONG y Fundaciones con las que se colabora
- ODS al que se contribuye

I. ENCUESTA DE VALORACIÓN

El seguimiento de las distintas actividades se completará con el envío, a su término, de una encuesta a los voluntarios para medir su satisfacción y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

También se evaluará la satisfacción de por parte de las entidades que organizan las actividades para conocer su feedback y poder realizar acciones de mejora.

J. RECONOCIMIENTO A VOLUNTARIOS

A través de los diferentes canales de comunicación se difundirá la labor realizada por los voluntarios y la contribución realizada a la sociedad con las actividades de voluntariado corporativo.

ANEXO II - Referencias regulatorias

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- Los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

ANEXO III - Otra documentación

- Política de Sostenibilidad
- ESG Framework
- Procedimiento KYC para ONG's, Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Procedimiento de control KYC para ONG's y otras entidades de acción social.